



BARANOA, 13 de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 08078-40-89-001-2015-00409-00

DEMANDANTE: CARLOS CRESPO OSORIO

DEMANDADO: DIÓGENES ENRIQUE FRANCO CUENTAS

REFERENCIA: REQUERIMIENTO AL PAGADOR

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual obra solicitud de la parte demandante de requerimiento al pagador. Sírvase proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 13 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud procedente de requerir al pagador. El despacho requiere al pagador de la POLICÍA NACIONAL, para que realice los descuentos al demandado **DIÓGENES ENRIQUE FRANCO CUENTAS** con C.C. 12633070.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso, requiérase al pagador de la POLICÍA NACIONAL, para que informe a este Despacho los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a lo solicitado en el oficio de embargo N° 0660 de marzo 15 de 2016 en razón a que no han realizado los descuentos al demandado **DIÓGENES ENRIQUE FRANCO CUENTAS** con C.C. 12633070, de su salario y demás emolumentos legalmente embargables; asociada al proceso radicado 080784089001-2015-00409-00, en donde obra como demandante **CARLOS CRESPO OSORIO** contra **DIÓGENES ENRIQUE FRANCO CUENTAS**, que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa. Líbrese Oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
BARANOA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b88a27ac882fb2b236419f35068434cdc0ad39de3e78886dabe18f84e97a13f

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

YS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa
Documento generado en 13/10/2020 04:26:42 p.m.

SIGCMA

*Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°
Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia
YS*